



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de marzo de 2024.

Proceso	Ejecutivo conexo
Ejecutante	Luis Barrera Lora.
Ejecutada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2017-43
Auto de sustanciación	312
Asunto	Requiere apoderada ejecutante

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte ejecutada, mediante el cual solicita la terminación por pago; antes de resolver sobre la misma, teniendo en cuenta que la apoderada de la parte ejecutante no ha cumplido con el requerimiento realizado en auto del 12/07/2023; se requiere por última vez a la apoderada de la parte ejecutante para que en el término de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación por estados de este auto, con remisión de copia del auto a su dirección electrónica (luisabarreras@gmail.com), manifieste bajo la gravedad del juramento, si se realizó el pago ordenado mediante resolución SUB 286856 del 29/10/2021; y teniendo en cuenta que la apoderada reclamó depósito judicial producto de la medida de embargo, vencido el término dado sin manifestación alguna, se compulsará copias a las autoridades competentes para una eventual responsabilidad disciplinaria y penal.

Notifíquese y cúmplase.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No. 040 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/81> hoy 18 de marzo de 2024 a las 8:00 a.m.



Secretario